



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000022-2023-DLL/MC de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC, de fecha 06 de abril de 2023;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento en mención, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC, de fecha 15 de abril de 2023, se aprueban las bases para la primera convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023; entre ellos, el “Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura”;

Que, los “Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes”, se aprueban mediante Resolución Directoral N° 000471-2023-DGIA/MC, de fecha 25 de mayo de 2023;

Que, de acuerdo con el numeral VII de las Bases del concurso en mención, se establece que los miembros del Jurado están encargados de evaluar el contenido y la sustentación de los proyectos declarados aptos; y se compone de la siguiente manera: (i) El jurado para postulaciones presentadas para festivales o ferias del libro en el Perú o en el extranjero, será conformado por: Tres (03) especialistas relacionados(as) al libro y la lectura; y, (ii) El jurado para postulaciones presentadas para pasantías en el extranjero, será conformado por: Tres (03) especialistas relacionados(as) al libro y la lectura;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, mediante Informe N° 000022-2023-DLL/MC, de fecha 14 de junio del 2023, la Dirección del Libro y la Lectura sustenta la propuesta de los jurados calificadores y solicita que se emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado Calificador, señalando que los especialistas propuestos cumplen con el perfil establecido en las bases para conformar el Jurado Calificador del presente concurso;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019; la Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC, las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC y los criterios de selección de jurados aprobados por la Resolución Directoral N° 000471-2023-DGIA/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desígnese como miembros del Jurado del "Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura"-2023, a las siguientes personas:

El jurado para postulaciones presentadas para **festivales o ferias del libro en el Perú o en el extranjero**, será conformado por:

Perfil de los jurados	Nombre de los jurados	DNI
Especialistas relacionados(as) al libro y la lectura	GERONIMO ANDRES CHUQUICAÑA SALDAÑA	46185389
Especialistas relacionados(as) al libro y la lectura	MARIA DEL PILAR RIVAS DE LA VEGA	08195439
Especialistas relacionados(as) al libro y la lectura	GABRIEL HERNAN RIMACHI SIALER	10147135

El jurado para postulaciones presentadas para **pasantías en el extranjero**, será conformado por:

Perfil de los jurados	Nombre de los jurados	DNI
Especialistas relacionados(as) al libro y la lectura	SARA VILMA ULLOA GUERRA	10624986
Especialistas relacionados(as) al libro y la lectura	NEYLUZ CANAHUIRE MARCA	42724817
Especialistas relacionados(as) al libro y la lectura	MARIVEL ROSALIA BAHAMONDE QUINTEROS	06762537

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES